



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 05 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000289-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 1619-2022-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 009742 y 009466, que acreditan la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la Trigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) contrataciones; las cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la Trigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Trigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) contrataciones que se encuentran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la Trigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- - Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : MC D) UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

E) RUC : 20537630222

F) PLIEGO : 003. M.DE CULTURA G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE f En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el Archivo AMIC para el SERGEI. Entres columnas con encabezado Azul presione CTRL + A para obtener ayuda																										
N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
90	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO			12	1 - Soles		357,865.76				09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CPU, INCLUYE TECLADO	4321150700374496	40 - Unidad	4	1 - Soles		205,153.81	15	01	30							
							2	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I - MONITORES 27	4321190200375163	40 - Unidad	4	1 - Soles		8,299.84	15	01	30							
							3	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CPU, INCLUYE TECLADO	4321150700374496	40 - Unidad	2	1 - Soles		136,847.15	15	01	30							
							4	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II - MONITORES 34	4321190200205801	40 - Unidad	2	1 - Soles		7,564.96	15	01	30							
91	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMA WEB RETINA LATINA	8111150400337044	36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	1.00	12,980.00	00	00	00	09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	